CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION No. 2217 del 30 de Mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SS-SASIE-001-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA".

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 472 de 2018, Decreto Departamental 437 de 2020, Decreto Departamental 552 de 2020 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan departamental de Desarrollo 2020-2023 "REGION QUE PROGRESA", en la LINEA ESTRATÉGICA: Mas bienestar, se concibió la mejora en las condiciones físicas, mentales y sociales, adquiriendo un lugar prioritario en la agenda pública enfocada en el mejoramiento de la vida de las personas. Siendo la pretensión de esta administración: lograr el bienestar de la sociedad y de las personas que la integran a través de políticas públicas, planes y proyectos que conciben el bienestar con una mirada integral y estratégica transformando mentes y corazones, a través de procesos de aprendizaje y fortalecimiento de capacidades físicas, sociales, éticas y psicológicas. Consideramos que la promoción de la identidad cundinamarquesa, impulsada a través de este tipo de acciones, es una herramienta fundamental para promover el trabajo en equipo, la cohesión social y el reconocimiento de las costumbres ancestrales del departamento.

Que teniendo en cuenta el Decreto Departamental 510 del 26 de diciembre de 2022 da a conocer la misión de la Secretaria de Salud es misión de la Secretaría de Salud dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que dentro del plan de desarrollo departamental Cundinamarca "REGIÓN QUE PROGRESA" se encuentra el programa contemplado en "toda una vida contigo" tiene por objetivo Garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la población desde el momento de nacer hasta la vejez. Los niños, niñas y adolescentes, comienzan a ser reconocidos como constructores de futuro, y como sujetos de vital importancia para la administración departamental. La declaración de sus derechos ha sido plasmada en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales como en la Convención de las Naciones Unidas, la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, tendiente a lograr una cobertura universal de vacunación, con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades prevenibles con vacunas.

Que el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41, numeral 14, establece como una obligación del estado reducir la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación.

Que a su turno, en el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 se estipula que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el Plan Nacional de Inmunizaciones que estructure e integre, el esquema de protección específica para

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION No. 2217 del 30 de Mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SS-SASIE-001-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA".

la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización.

Que por su parte, el artículo 2 la Ley 1438 de 2011, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

Que así mismo, el Decreto 109 de 2021: "Adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y estableció la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución".

Que si bien es cierto la emergencia sanitaria finalizo, el departamento de Cundinamarca se encuentra obligado a cumplir con el Plan Nacional de Vacunación de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1141 de 2022 en donde establece la cantidad de vacunas requerida en los territorios para garantizar la atención de la demanda de biológicos por parte de la población de manera oportuna.

Que se precisan los criterios para definir la reserva estratégica, tales como: población que se espera vacunar, población que aún no ha iniciado o completado el esquema, población objeto de refuerzo según los lineamientos, indicaciones de las vacunas y capacidad de almacenamiento. De igual forma fue generada la Circular 28 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que define la aplicación de la vacuna contra el covid-19 en todos los puntos de vacunación del programa Ampliado de Inmunización PAI o en los servicios de vacunación habilitados por las IPS.

Que en el año 2023 el Ministerio de Salud y Protección Social genero los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI – 2023, los cuales son de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional.

Que Colombia cuenta con uno de los esquemas de vacunación más completos de las américas que incluye 22 biológicos que protegen contra 30 enfermedades como sarampión, fiebre amarilla, varicela, COVID-19, entre otras, que son aplicadas sin costo para las diferentes poblaciones objeto del PAI.

Que al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales.
Que para el efecto se suscribió Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia cumpliendo con lo establecido de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa cuyo objeto el expuesto en el presente documento.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION No. 2217 del 30 de Mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SS-SASIE-001-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA".

Que el 05 de mayo de 2023, mediante Resolución 1889 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SS-SASIE-001-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA", y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro del término previsto fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II por la empresa HANGAR 29 S.A.S, las cuales fueron resueltas dentro del término previsto.

Que, una vez llegada la fecha y hora prevista para la diligencia de cierre y entrega de propuestas, se allegó una (1) por parte de: HANGAR 29 S.A.S; la cual fue evaluada por parte de la entidad y su informe de evaluación preliminar publicado través de la plataforma SECOP II con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE
HANGAR 29 S.A.S	REQUERIDO	REQUERIDO	HABUILITADO	N/A

Que, de conformidad con lo anterior, fue recibido el documento solicitado, y en fecha 22 de mayo de 2023, se publicó a través de la plataforma Secop II, el documento que contiene el informe de evaluación definitivo, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	PUNTAJE
HANGAR 29 S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

Que el día 30 de mayo de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso fue surtida la etapa de apertura del sobre económico de la propuesta, evidenciando que el valor de la hora vuelo se encontraba dentro del precio establecido por la entidad dentro de su estudio del sector.

Que, de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador RECOMENDÓ al ordenador del gasto, ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SS-SASIE-001-2023 al proponente HANGAR 29 S.A.S, persona jurídica de derecho privado debidamente inscrita en cámara de comercio con N.I.T 900.713.438-7, representada legalmente por el Señor JAIME ANDRES GOMEZ RAMIREZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 70.557.968 expedida en Envigado, por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($670.800.000) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaria de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que en mérito de lo expuesto resuelve,

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCION No. 2217 del 30 de Mayo de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SS-SASIE-001-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SS-SASIE-001-2023 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO EN HELICÓPTERO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA", al proponente HANGAR 29 S.A.S, persona jurídica de derecho privado debidamente inscrita en cámara de comercio con N.I.T 900.713.438-7, representada legalmente por el Señor JAIME ANDRES GOMEZ RAMIREZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número 70.557.968 expedida en Envigado, por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($670.800.000) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaria de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: El departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, pagará el valor del contrato con cargo a los recursos de la vigencia 2023, los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100037940 del 08 de marzo del 2023 por valor de $696.800.000 y concepto precontractual 003502 de fecha 23 de marzo de 2023, por valor de $696.800.000.

ARTICULO TERCERO: El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, y los demás documentos los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, no procede ningún recurso acorde con el artículo 77, parágrafo primero de la ley 80 de 1993, en consonancia con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Elaboró: Sandra Rojas Guio / Abogada / Dirección Administrativa y Financiera SSC.
Aprobó: Yurany Triana González / Directora / Directora Administrativa y Financiera SSC